



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
- NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re- SM

pública del Ecuador, n u e v e de Septiembre,

de mil -

novecien

tos no-

venta y

uno, an-

te mí, -

doctora

Ximena -

Moreno de

Solines,

Notaria

Segunda

del can-

tón Qui-

to, com-

parece el señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su

calidad de Gerente y representante legal de TEXTIL -

SAN PEDRO S.A., debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas de la compañía, reunida el quin

ce de julio de mil novecientos noventa y uno, según -

consta de los documentos habilitantes que se agregan

a la presente. El compareciente es de nacionalidad -

ecuatoriana, de estado civil: casado, - mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien

de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública

el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente de aumento de capital social y de reforma consiguiente de los estatutos sociales de TEXTIL SAN PEDRO S.A. -

C O M P A R E C I E N T E : Comparece para otorgar - esta escritura pública el señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, en su calidad de Gerente y representante legal de TEXTIL SAN PEDRO S.A. y expresamente autoriza-

do para ello por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el quince de julio de mil novecientos noventa y uno. Se agregan como documentos -

habilitantes el nombramiento de Gerente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y una copia del -

Acta de la mencionada Junta. A N T E C E D E N T E S :

U n o . - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ins-

crita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó

la compañía TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. D o s . Por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del

mismo Cantón el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil -

el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se transformó en com-

pañía anónima. T r e s . La Junta General Universal

de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A., en sesión -

de quince de julio de mil novecientos noventa y uno,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital social
de la compañía de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES a
UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, o sea, en QUI -
NIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de -
quinientas nuevas acciones nominativas y ordinarias -
de Un millón de sucres cada una, tomando para ello -
Cinco millones ciento dieciocho mil trescientos noven -
ta y ocho sucres setenta y nueve centavos de la reser -
va legal, Cuatrocientos setenta mil ochocientos se -
senta y dos mil ciento treinta y nueve sucres cuaren -
ta y tres centavos del superávit de capital provenien -
te de la revalorización de activos fijos y Veinte y
cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos sesenta
y un sucres setenta y ocho centavos de reservas facul -
tativas, y reconocer el derecho de los accionistas a
negociar entre sí las fracciones de Un millón de su -
cres que resultaren, ya sea directamente o por inter -
medio de la Gerencia de la compañía. b) Reformar el
artículo quinto de los estatutos sociales de manera -
que diga: "El capital social de la compañía es Un -
mil doscientos millones de sucres, dividido en cin -
cuenta acciones nominativas y ordinarias de la serie
A de Diez mil sucres cada una, en Seis mil nove -
cientos cincuenta acciones nominativas y ordinarias
de la serie B de diez mil sucres cada una, en veinte
mil acciones nominativas y ordinarias de la serie C
de Diez mil sucres cada una, en cuatrocientas treinta
acciones nominativas y ordinarias de la serie D de -

Un millón de sucres cada una y en quinientas accio-

nes nominativas y ordinarias de la Serie E de Un mi-

llon de sucres cada una. c) Autorizar al Gerente -

para que otorgue la escritura pública de aumento de

capital social y de reforma consiguiente de los esta-

tutos sociales, y realice las demás diligencias que

señala la Ley y dispusiere la Superintendencia de -

Compañías. C u a t r o . - La señora María Hele-

na Pinto Chiriboga de Maldonado ha cedido al Inge -

niero Pedro Pinto Rubianes, su fracción de Quinien-

tos setenta y un mil cuatrocientos treinta sucres e-

quivalente al cero punto once cuarenta y dos ochenta

y seis por ciento de su derecho de atribución. -

A U M E N T O D E L C A P I T A L

S O C I A L . - El Ingeniero Pedro Pinto Rubianes,

en su antes indicada calidad, declara, a nombre y en

representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que aumenta

el capital social de la compañía en Quinientos millo-

nes de sucres mediante la emisión de quinientas nuevas

acciones nominativas y ordinarias de Un millón de su-

cres cada una. R E F O R M A D E L O S

E S T A T U T O S . - El Ingeniero Pedro Pinto

Rubianes, en su mencionada calidad, declara, a nombre

y en representación de TEXTIL SAN PEDRO S.A., que re-

forma el artículo quinto de los estatutos de manera -

que diga: "El Capital social de la compañía es de Un

mil doscientos millones de sucres dividido en cincuen-

ta acciones nominativas y ordinarias de la serie A de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

diez mil sucres cada una, en seis mil novecientos cin-

cuenta acciones nominativas y ordinarias de la serie

B de diez mil sucres cada una, en veinte mil acciones

nominativas y ordinarias de la serie C de diez mil su-

cres cada una, en cuatrocientos treinta acciones nomi-

nativas y ordinarias de la serie D de un millón de su-

cres cada una y en quinientas acciones nominativas y

ordinarias de la serie E de un millón de sucres cada

una". SUSCRIPCION E INTE-

GRACION . - El aumento de capital en Quinien-

tos millones de sucres ha sido suscrito y pagado en -

la siguiente forma: U n o . - La señora María Pinto

Rubianes de Vera Lago, suscribe Ciento cincuenta millo-

nes de sucres, o sea, ciento cincuenta acciones, que

paga así: Un millón quinientos treinta y cinco mil

quinientos diecinueve sucres sesenta y cuatro centa-

vos con cargo a la Reserva Legal, Ciento cuarenta y -

un millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscien-

tos cuarenta y un- sucres ochenta y tres centavos -

con cargo al Superávit de Capital proveniente de la

Revalorización de Activos Fijos y Siete millones dos-

cientos cinco mil ochocientos treinta y ocho sucres,

cincuenta y tres centavos con cargo a Reservas Facul-

tativas. D o s . - La señora Glória Pinto Rubianes

de Giacometti suscribe Ciento cincuenta millones de

sucres o sea, ciento cincuenta acciones, que paga así:

Un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos

diecinueve sucres sesenta y cuatro centavos, con cargo

a la Reserva Legal, Ciento, cuarenta y un millones -

doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta

y un sucres ochenta y tres centavos con cargo al Supe-

ravit de Capital proveniente de la Revalorización de

Activos Fijos y Siete millones doscientos cinco mil -

ochocientos treinta y ocho sucres cincuenta y tres -

centavos con cargo a Reservas Facultativas. T r e s.

La señora Stella Pinto Luvianes de Paget suscribe -

Cincuenta millones de sucres o sea, cincuenta accio-

nes, que paga así: Quinientos once mil ochocientos -

treinta y nueve sucres ochenta y ocho centavos con -

cargo a la Reserva Legal, Cuarenta y siete millones -

ochenta y seis mil doscientos trece sucres noventa y

cuatro centavos con cargo al Superavit de Capital pro-

veniente de la Revalorización de Activos Fijos y Dos millo-

nes cuatrocientos un mil novecientos cuarenta y seis sucres

dieciocho centavos con cargo a Reservas Facultativas.

C u a t r o . La señora María Helena Pinto Chiriboga

de Maldonado suscribe Ocho millones de sucres o sea,

ocho acciones, que paga así: Ochenta y un mil ocho -

cientos noventa y cuatro sucres treinta y ocho centa-

vos con cargo a la Reserva Legal, Siete millones qui-

nientos treinta y tres mil setecientos noventa y cua-

tro sucres veinte y tres centavos con cargo al Supe-

ravit de Capital proveniente de la Revalorización de

Activos Fijos y Trescientos ochenta y cuatro mil tres-

cientos once sucres treinta y nueve centavos con cargo

a Reservas Facultativas. C i n c o . El Ingeniero -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Pedro Pinto Rubianes suscribe Ciento cuarenta y dos -
2 millones de sucres o sea, ciento cuarenta y dos accio
3 nes que paga así: Un millón cuatrocientos cincuenta
4 y tres mil seiscientos veinte y cinco sucres veinte
5 y cinco centavos con cargo a la Reserva Legal, Ciento
6 ^{tres/} treinta y millones setecientos veinte y cuatro mil -
7 ochocientos cuarenta y siete sucres sesenta centavos
8 con cargo al Superávit de Capital proveniente de la -
9 Revalorización de Activos Fijos y Seis millones ocho-
10 cientos veinte y un mil quinientos veinte y siete su-
11 cres quince centavos con cargo a Reservas Facultati-
12 vas. NACIONALIDAD DE LOS
13 SUSCRIPTORES . - Todos los suscriptores
14 del aumento de capital social son de nacionalidad ecua-
15 toriana. Usted, señora Notaria, se servirá añadir las
16 demás cláusulas de estilo para la plena validez y efi-
17 cacia de esta escritura pública. firma. Doctor Jacin-
18 to Garaicoa Romo Leroux. Colegio de Abogados de -
19 Guayaquil, registro número quinientos cuatro. Hasta -
20 aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Públi-
21 ca con todo el valor legal. Y leída que fue al compa-
22 reciente por mi la Notaria; se ratifica y firma conmi
23 go en unidad de acto de todo lo cual doy fe. firmado.
24 Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes. Cédula de ciuda-
25 danía número: diecisiete cero cero cuarenta treinta y
26 cinco ocho-cinco. Papeleta de votación: cero cero ocho-
27 doscientos veinte y uno. firmado. Doctora Ximena Moreno
28 de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. DOCUMENTOS:

TEXTIL SAN PEDRO S. A.

Quito - Ecuador

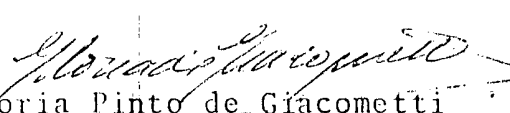
4 V

Quito, Agosto 22 de 1989

Señor Ing.
Pedro Pinto Rubianes
Presente

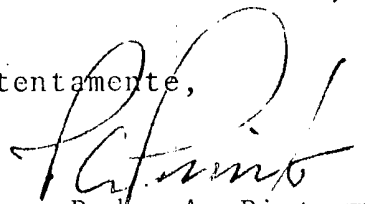
La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San Pedro S.A. celebrada el 21 de Agosto de 1989 tuvo el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, para el período estatutario comprendido entre el 1º de Septiembre de 1989 y el 31 de Agosto de 1991. El Gerente es el representante legal de la Compañía.

Atentamente,


Gloria Pinto de Giacometti
PRESIDENTE

Acepto el cargo con que me han honrado y me comprometo a desempeñarlo fielmente de conformidad con la Ley y los estatutos de la Compañía.

Atentamente,


Ing. Pedro A. Pinto

NOTA: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó el 23 de Diciembre de 1975, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero Dr. Wladimiro Villalba, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de Febrero de 1976. Mediante escritura celebrada ante la Sra. Notario Segunda Dra. Ximena Moreno de Solines, el 9 de Diciembre de 1985, se transformó en sociedad anónima. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1986.

Con fecha 21 de Septiembre de 1989

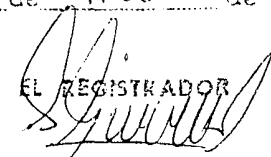
se halla inscrito el nombramiento

de Gerente otorgado por

Textil San Pedro S.A. a favor

de Pedro Pinto R.

Quito, a 19 de Noviembre de 1989


EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TEXTIL SAN PEDRO S. A. CELEBRADA
EL 15 DE JULIO DE 1991

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, siendo las 15h30, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S. A., bajo la presidencia de la señora Gloria Pinto de Giacometti, y actuando como Secretario el Gerente, Ing. Pedro A. Pinto.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la Compañía quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de s/.700'000.000, según el siguiente detalle:

1. Señora María Pinto Rubianes de Vera Lago, propietaria de 8.100 acciones de s/.10.000 cada una y de 129 acciones de s/.1'000.000 cada una.
2. Señora Gloria Pinto Rubianes de Giacometti, propietaria de 8.100 acciones de s/.10.000 cada una y de 129 acciones de s/.1'000.000 cada una.
3. Señora Stella Pinto Rubianes de Paget, propietaria de 2.700 acciones de s/.10.000 cada una y de 43 acciones de s/.1'000.000 cada una.
4. Señor Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, propietario de 7.600 acciones de s/.10.000 cada una y de 122 acciones de s/.1'000.000 cada una.
5. Señora María Helena Pinto Chiriboga de Maldonado, propietaria de 500 acciones de s/.10.000 cada una y de 7 acciones de s/.1'000.000 cada una.

Hallándose por tanto presente todo el capital social pagado, los accionistas resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extra-Ordinaria para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Resolución sobre aumento de capital de la Compañía y reforma de estatutos.

La Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extra-Ordinaria Universal de Accionistas y cede la palabra al Gerente.

El Ing. Pedro Pinto, Gerente de la Compañía, expresa que, tanto por las obligaciones a largo plazo con la Corporación Financiera Nacional, como para cumplir con una exigencia del Ministerio de Industrias para hacer uso de deducciones tributarias en las inversiones realizadas durante los últimos años, es necesario incrementar el capital social de la Compañía, y propone a la Junta que se efectue un aumento de capital, con cargo a reservas y superávit, de s/.500'000.000 de sucres, a fin de que el capital social alcance la suma de s/.1.200'000.000. Para el efecto informa a los señores accionistas que a la presente fecha la Compañía tiene un patrimonio integrado de la siguiente manera:

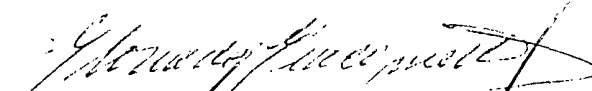
	sucres
Capital social pagado	700'000.000,00
Reserva legal	5'118.398,79
Reserva facultativa	50'738.664,16
Superávit proveniente de revalorización de activos	470'862.139,43
TOTAL:	1.226'719.202,38

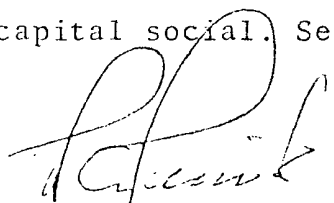
Luego de analizar la propuesta del Gerente, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

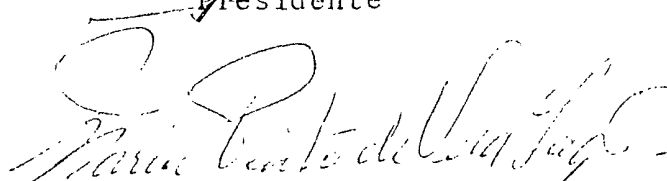
1. Aumentar el capital social de la compañía de s/.700'000.000 a s/.1.200'000.000,00 o sea en s/.500'000.000,00, mediante la emisión de 500 nuevas acciones nominativas y ordinarias de s/.1'000.000,00 cada una, tomando para ello s/.5'118.398,79 de la reserva legal, s/.470'862.139,43 del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y s/.24'019.461,78 de las reservas facultativas; dejando constancia que los accionistas podrán negociar las fracciones menores de s/.1'000.000 que les correspondiesen, con aquellos a quienes les hiciere falta, ya sea directamente ó por intermedio de la Gerencia de la Compañía.

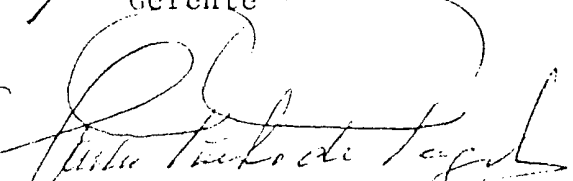
2. Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de manera que en adelante diga: "El capital social de la Compañía es de s/.1.200'000.000,00 dividido en 50 acciones nominativas y ordinarias de la serie A de s/.10.000 cada una; en 6.950 acciones nominativas y ordinarias de la serie B de s/.10.000 cada una; en 20.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie C de s/.10.000 cada una; en 430 acciones nominativas y ordinarias de la serie D de s/.1'000.000 cada una y en 500 acciones nominativas y ordinarias de la serie E de s/.1'000.000 cada una".
3. Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento del capital social y de reforma consiguiente de los estatutos sociales, y realice las demás diligencias que señala la Ley y disponga la Superintendencia de Compañías.

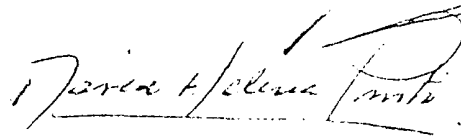
Estando evacuado el único punto del orden del día, se concede un intervalo para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se lee y aprueba por unanimidad de votos el acta redactada, firmando para constancia la Presidente y el Gerente, conjuntamente con los demás socios que representan la totalidad del capital social. Se levanta la sesión a las 17h00.


GLORIA PINTO DE GIACOMETTI
Presidente

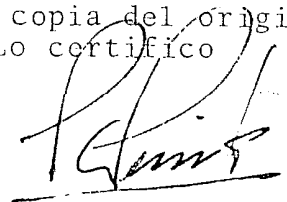

Ing. PEDRO A. PINTO
Gerente


MARIA PINTO DE VERA LAGO


STELLA PINTO DE-PAGET


MARIA HELENA PINTO CH.

Es fiel copia del original
Lo certifico


Gerente - Secretario

Enmendados: un.- once. Valen. ⁴ Entrelineados :/ mil/

/ tres/ Valen. Enmendados: millones. Valen. ⁴

Se otorgó ante mi, y en

fe de ello confiero esta

T E R C E R A

COPIA, firmada y sellada en Quito a nueve de septiem-
bre de mil novecientos noventa y uno.

Ximena Moreno de Solines
Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 91.1.1.1.1694, de 2 de octubre de 1991, tomé note de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de TEXTIL SAN PEDRO S.A., celebrada ante mí el 9 de septiembre del presente año, en el sentido de que se aprueba el mencionado aumento de capital de esta compañía, Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Igualmente al margen de la Matriz de Transformación de la compañía, de 9 de diciembre de 1985.- Quito, a 4 de octubre de 1991.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

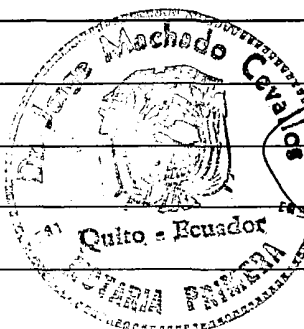
X.V.



NOTARIA
PRIMERA

1 RAZON: Mediante Resolución No.91.1.1.1.1694, dictada
2 por la Superintendencia de Compañías, el 2 de
3 Octubre de 1.991; se aprueba el aumento de capital y
4 la reforma de estatutos de TEXTIL SAN PEDRO S.A. Tomé
5 nota de este particular, al margen de la respectiva
6 escritura matriz por la cual se constituyó dicha
7 compañía, otorgada en esta Notaría, el 23 de diciembre
8 de 1.975.

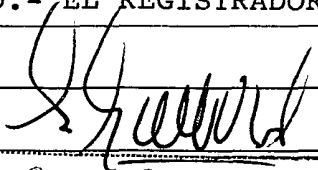
9 Quito, a 8 de Octubre de 1.991.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Reso-
2 lución número mil seiscientos noventa y cuatro, del señor
3 Superintendente de compañías de 2 de octubre de 1991, bajo
4 el número 198 del Registro Industrial, tomo 23.- Se tomó
5 nota al margen de la inscripción número 21 del Registro Indus-
6 trial, de diez y siete de febrero de mil novecientos seten-
7 ta y seis, a fs. 53vta., tomo 8.- Queda archivada la segunda
8 copia certificada de la escritura pública de aumento de capi-
9 tal y reforma de estatutos de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO S.
10 A.", otorgada el 9 de septiembre de 1991, ante el notario
11 segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá
12 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la ci-
13 tada /Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-
14 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
15 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se anotó en el
16 Repertorio bajo el número 16545.- Quito, a diez y seis de
17 octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO